

- n) Coadyuvar con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo en la ejecución de obras que permitan el curso de las aguas pluviales, para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito;
- o) Coadyuvar con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo en la construcción de obras de drenajes necesarias para evitar la generación de focos de infección e incrementar el nivel de vida de la población;
- p) Dirigir, coordinar, supervisar y vigilar la obra Pública municipal que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o adjudicación directa;
- q) Supervisar, en su caso, la obra Pública que se realice en el Municipio por otras Dependencias;
- r) Publicar la información referente a la obra Pública del Municipio, en los términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás ordenamientos aplicables; y
- s) Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos y los Manuales de Organización y Procedimientos de la dependencia.

**Artículo 43.** El Director (a) de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Ayuntamiento de Zihuatanejo, atenderá sus funciones en correlación a lo dispuesto en los Artículos 175, 176 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo, Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y Preservación, así como lo establecido en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, y entre otras cosas le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Municipio;
- b) Ordenar la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de tratamiento y recolección de residuos que se generan en el Municipio;
- c) Ordenar la supervisión de la operación de los giros establecidos en el Municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;
- d) Coordinar las funciones de evaluación y dictaminación de los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como, los de análisis de riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal;
- e) Elaborar e implementar programas de educación ambiental para la población;

- f)** Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del Municipio;
- g)** Elaborar los Programas de Forestación, Reforestación y Sustitución de especies en todos los espacios Públicos que así lo requieran; así como, el de Poda y Derribo de Árboles, que representen un peligro para las personas, y aquellos que hayan concluido su vida biológica;
- h)** Establecer viveros Municipales para la repoblación forestal de la ciudad;
- i)** Supervisar el retiro de los residuos forestales que se generen en las vías Públicas del Municipio especialmente en el temporal de lluvias;
- j)** Prevenir y controlar la contaminación ambiental;
- k)** Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación en sus diferentes tipos, generada por fuentes de competencia municipal;
- l)** Atender y dar seguimiento a las denuncias por presuntos daños ambientales en el Municipio y, en su caso, turnarlas a las autoridades competentes;
- m)** Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir o, en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;
- n)** Analizar, dictaminar y, en su caso, emitir los permisos correspondientes, respecto de las solicitudes de poda, derribo o trasplante de árboles que se le presenten; y cuando así corresponda, remitir a la dependencia de Parques y Jardines las órdenes respectivas para su ejecución;
- o)** Emitir recomendaciones a efecto de qué en las playas ubicadas dentro del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, no se permita el acceso de animales, ni de vehículos automotores con excepción de perros utilitarios, vehículos automotores de emergencia o limpia, así como la prohibición de acampar, hacer fogatas, utilizar globos de cantoya, pirotecnia, confetis y papel luminoso, así como introducir Artículos de unicel o vidrio; y
- p)** Las demás que dispongan las Leyes y Reglamentos de la materia, así como los Manuales de Organización y Procedimientos de la dependencia.

### **SECCIÓN TERCERA DEL GABINETE ECONÓMICO**